



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA MUNICIPAL N° 02/2021  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS**

La Paz, 10 de febrero de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 del 20 de julio de 1990, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyo propósito es establecer la forma de contratación, el manejo, disposición de bienes y servicios, asegurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que el Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009, establece las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, cuyos preceptos deben ser aplicados de manera obligatoria por las entidades del sector público, en las contrataciones que realicen.

Que el citado Decreto Supremo N° 0181/2009 de 28 de junio de 2009 en su Artículo 32 del Inc. c) establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son: Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, asimismo, en su Artículo 74 establece que: *"En el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley 1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado"*.

Que el inciso b) del Artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior R/CE- 09, octava versión aprobada por Resolución N° CGR/101/2008, de 09 de mayo de 2008 señala que: *"(Responsable del Proceso de Contratación-RPC). Es el servidor público designado por la MAE, quien deberá: b) Aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa, incorporando las enmiendas, después de realizada la Reunión de Aclaración, Asimismo en su Artículo 58 señala que: "El RPC, con los resultados de las consultas escritas y de la Reunión de Aclaración, que hubieran generado notas de aclaración o enmiendas, aprobará el DBC con Resolución Administrativa, modificando o ratificando su contenido, y notificará con la misma a todos los potenciales proponentes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y se registrará en línea en el SICOES. Todas las enmiendas son parte integrante del DBC en las secciones correspondientes"*.

Que la Resolución Ejecutiva N° 199/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 documento denominado "Lineamientos de Actuación y Relacionamiento de Contrataciones", en el cual en su Artículo 4. Anexo 3 nota 2 menciona: *"En cumplimiento al Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior vigente, aprobado por la Contraloría General del Estado, y a efectos de la tramitación de procesos de Contratación de Auditorías para Control Gubernamental, las Autoridades designadas en el Anexo 1, serán denominadas RPC"*

**CONSIDERANDO:**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inc. b) de la Cláusula Décima Tercera (justificación de la subvención) de la Resolución de Concesión Ref. Expediente n° 2018/SPE/0000400039 de fecha 27 de agosto de 2018 que asciende a Euros € 55.000,00 (Cincuenta y Cinco mil 00/100 Euros) equivalente a Bs. 436.687,02 (Cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete 02/100), donde señala: *"La justificación económica de las actividades subvencionadas, que comprenderá la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la intervención que se subvenciona, y se realizara mediante*



la presentación de los estados contables y la aportación de la cuenta justificada de gasto realizado con aportación de informe de auditor de cuentas. Esta comprenderá el cuadro comparativo del presupuesto, aprobado y ejecutado y el informe del auditor."

Que por Resolución Administrativa de Secretaría Municipal N° 01/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, la Responsable del Proceso de Contratación (RPC) autorizó el Inicio del Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID EXPEDIENTE N°2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ – GESTION 2021 con Código CCN – 46 – 2021.

Que en fecha 05 de febrero de 2021 se procedió a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES) el inicio de proceso de Consultoría "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID EXPEDIENTE N°2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ – GESTION 2021 con Código CCN – 46 – 2021.

Que por Informe Legal GAMLP/SMC/AL/JEV/03/2021 de fecha 10 de febrero de 2021 el Abogado Interno de la Secretaría Municipal de Culturas, recomendó a la Responsable del Proceso de Contratación RPC la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) mediante Resolución Administrativa correspondiente al Proceso de Contratación "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID EXPEDIENTE N°2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ – GESTION 2021 con Código CCN – 46 – 2021; CUCE: 21-1201-00-1109809-1-1 por encontrarse enmarcado en la normativa vigente.


**POR TANTO:**

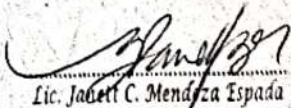
La Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en uso de las facultades previstas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, R/CE-09, octava versión aprobada mediante Resolución N° CGR/101/2008 de 09 de mayo de 2008 y Resolución Ejecutiva N°199/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 documento denominado "Lineamientos de Actuación y Relacionamento de Contrataciones".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) correspondiente al Proceso de Contratación de la "AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AECID EXPEDIENTE N°2018/SPE/0000400039 CONCEDIDA A LA ESCUELA TALLER DE RESTAURACION LA PAZ – GESTION 2021 con Código CCN – 46 – 2021; CUCE: 21-1201-00-1109809-1-1 y procédase según el debido proceso para el efecto.

Regístrese y comuníquese la presente disposición a la Sección Administrativa Financiera y Archívese, debiendo quedar la original en Asesoría Legal de la Secretaría Municipal de Culturas.

  
Dr. Jhonny Entinas Villa  
ABOGADO INTERNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
Lic. Jabel C. Mendoza Espada  
RESP. PROCESO DE CONTRATACION  
APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO  
R.P.A.